

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2.025).

**EJECUTIVO de CENTRO COMERCIAL MAZUREN PROPIEDAD HORIZONTAL
contra COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A**

Expediente No. 11001-41-89-029-2024-01239-00

1. En memorial radicado a través d correo electrónico el 11 de diciembre de 2024, la parte demandada alegó poder conferido al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, para actuar en su representación en estas diligencias. También formuló excepciones previas mediante recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago.

2. En este orden de ideas, se RECONOCE personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, para actuar en este proceso en representación de la demandada, en la forma y términos del poder conferido.

3. Corolario de lo anterior, como en el expediente no obra prueba de notificación previa a la ejecutada, para los efectos de ley, en aplicación del artículo 301 del C.G.P., se tiene que la demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL, queda notificada por conducta concluyente del mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique por estado este proveído.

4. Remítase al correo electrónico del demandado y su apoderado copia del expediente digital.

5. Por Secretaría, contrólense los términos para pagar y excepcionar.

6. En firme este proveído, ingrese el expediente al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponde, teniendo en cuenta que ya se corrió traslado del recurso de reposición y fue descorrido en tiempo por la contraparte.

NOTIFÍQUESE (2),

**MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMÍREZ
JUEZ**

ABLQ

Firmado Por:

Maritza Beatriz Chavarro Ramirez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Funcionario

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12dc4c334850764523e65d2d895fd025fb252956457914641ddec0c83be2f1ad**

Documento generado en 27/01/2025 12:41:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**